

ACUERDO Nº 04 JUNIO 28 DE 2024

Por medio del cual se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 51 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 6 de la ley 689 del 2001 establece:

"Auditoría externa. Independientemente del control interno, todas las Empresas de Servicios Públicos están obligadas a contratar una auditoría externa de gestión y resultados permanente con personas privadas especializadas. Cuando una Empresa de Servicios Públicos quiera cambiar a sus auditores externos, deberá solicitar permiso a la Superintendencia, informándole sobre las causas que la llevaron a esa decisión. La Superintendencia podrá negar la solicitud mediante resolución motivada. Texto subrayado Declarado EXEQUIBLE en el entendido resuelto por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-290 de 2002. No obstante, cuando se presente el vencimiento del plazo del contrato las empresas podrán determinar si lo prorrogan o inician un nuevo proceso de selección del contratista, de lo cual informará previamente a la Superintendencia. Se realizará un sondeo de mercado con firmas reconocidas que han desarrollado actividades pertinentes solicitando precotización para el suministro de este servicio".

- 2. La ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P. tiene suscrito el contrato No. 176/2022 con la firma NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S., cuyo objeto es: "Contratar el suministro de los servicios especializados para la Auditoría Externa de Gestión y Resultados en la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.", para el periodo del 03 agosto de 2022 al 31 julio 2024.
- 3. Se requiere contratar los servicios de Auditoría Externa de Gestión y Resultados para el período comprendido entre el 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2026, por valor de \$269.969.793, distribuido según se relaciona:

AÑO	PERIODO	VR MENSUAL IVA INCLUIDO (\$)	MESES	VR TOTAL IVA INCLUIDO
2024	De 01 ago a 31 dic 2024	10.613.356	5	53.066.780
2025	De 01 ene al 31 dic 2025	11.250.156	12	135.001.872
2026	De 01 ene al 31 jul 2026	11.700.163	7	81.901.141
	TOTAL			269.969.793

4. Con cargo a períodos posteriores, se ha estimado ejecutar en la vigencia 2025 la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$135.001.872) y en la vigencia 2026 la suma de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$81.901.141), para lo cual en la sesión N° 1100 de junio 28 de 2024 la Junta Directiva aprobó la asignación de los recursos para los periodos posteriores 2025 y 2026.



ACUERDO Nº 04 JUNIO 28 DE 2024

- Es función de la Junta Directiva aprobar la asunción de obligaciones con cargo a periodos ota, radicija programija zamoraz Ildermusta se im posteriores.
- 6. De conformidad con lo anterior, se requiere autorizar la asunción de obligaciones con cargo a periodos posteriores así: \$135.001.872 para 2025 y \$81.901.141 para 2026.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la asunción de obligaciones con cargo a periodos posteriores para 2025 y 2026 con cargo al rubro presupuestal 03051201001211 denominado HONORARIOS ADMINISTRATIVO, por la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES TRECE PESOS MCTE (\$216.903.013), con el fin de contratar los servicios de Auditoría Externa de Gestión y Resultados para el período comprendido entre el 1º DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE JULIO DE 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente General la desagregación del Presupuesto conforme a las cuantías establecidas en este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Neiva, junio 28 de 2024

JOSÉ ALEJANDRO ŘICO DLAYA

Presidente

LUIS ALEREDO CARBALLO GUTIÉRREZ Secretario (E)

Carrera 18 Calle 9 Esquina

Tel: 866 46 00 Ext. 2000

Edificio SAIRE



